



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2018 aprobó inicialmente la modificación de créditos número 17/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

Dicho acuerdo apareció publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 223 de 21 de noviembre de 2018.

Al no haberse presentado alegaciones se entiende elevado automáticamente a definitivo y en cumplimiento del artículo 17.4 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se publica su texto íntegro a los efectos oportunos.

Altas en aplicaciones de gastos (número 1)

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO Y ESPUBLICO	3.600,00
		TOTAL GASTOS	3.600,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
333	625	MOBILIARIO TEATRO	3.000,00
334	48006	SUBV. AYUDA LIBROS	600,00
		TOTAL GASTOS	3.600,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villamiel de Toledo 14 de diciembre de 2018.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

Nº. I.-6258